

Asunto: L. A. T. 3.910.—Línea a 25 KV. a E. T. «Carretera Las Masías».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 220 metros, para suministro a la E. T. «Carretera Las Masías», de 160 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 11 KV. a E. T. «Balneario» (apoyo número 21). Presupuesto: 960.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Esplugas de Francolí.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de junio de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.001-C.

**22463** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.911.—Línea a 25 KV. a E. T. «Montlleó».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea Aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (de momento se conectará a 11 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 800 metros, para suministro a la estación transformadora «Montlleó», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 211 de la línea a 11 KV. a E. T. «Ulldemolins».

Presupuesto: 813.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ulldemolins.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de junio de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.002-C.

**22464** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.913.—Línea a 25 KV. a E. T. «Siapisa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 675 metros, para suministro a la E. T. «Siapisa», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 13 de la línea a 25 KV. E. T. «Estación Riudecañas».

Presupuesto: 1.552.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Riudecañas.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 30 de junio de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.000-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 22465 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de septiembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,944	66,144
1 dólar canadiense	56,665	56,903
1 franco francés	15,552	15,618
1 libra esterlina	143,395	144,094
1 franco suizo	40,310	40,556
100 francos belgas	226,261	227,729
1 marco alemán	36,316	36,527
100 liras italianas	8,081	8,116
1 florín holandés	33,069	33,253
1 corona sueca	15,608	15,692
1 corona danesa	12,587	12,650
1 corona noruega	13,135	13,201
1 marco finlandés	17,097	17,193
100 chelines austriacos	503,197	508,604
100 escudos portugueses	133,489	134,439
100 yens japoneses	29,424	29,580

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**22466** *ORDEN de 24 de agosto de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra esta Departamento por don Fernando Martínez Martínez y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 24 de febrero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 404.782, interpuesto por don Fernando Martínez Martínez y otros contra este Departamento, sobre normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias Jerarquizadas de la Seguridad Social,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fernando Martínez Martínez, don Abelardo García Balaguer, don Juan José García Cabreros, don Enrique Valencia Cellier y don Martín de Alda Calleja, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos nula y no ajustada a derecho dicha disposición en su artículo segundo en cuanto éste vulnera lo dispuesto en el Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos respecto al régimen de provisión de vacantes de la Seguridad Social del Campo de Gibraltar. Igualmente declaramos el derecho de los recurrentes a ser incorporados en aquellas plazas mediante el régimen especialmente establecido, al amparo y en aplicación del Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos setenta, en la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.